

Franqueo concertado

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

### ADVERTENCIA OFICIAL

Logo que los Srns. Alcaldes y Secretarías reciban los números del Boletín que corresponden al distrito, dispondrán que se sje un ejemplar en el año de noviembre, donde permanecerá hasta el fin del número siguiente.

Los Secretarías cuidarán de conservar los Boletines seleccionados convenientemente, para su actualización, que deberá verificarse cada año.

### SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, a cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas al semestre y quince pesetas al año, a los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del giro matut, admitiéndose sólo se los en suscripciones de trimestres, y únicamente por la fracción de peseta que resulta. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Los ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a lo establecido en el artículo 13 de la Ley de la Diputación provincial, publicada en los números de este Boletín de fecha 23 y 22 de diciembre de 1904. Los extranjeros suscriban, sin distinción, diez pesetas al año. Numerose suscripciones van saliendo de imprenta.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, así como a cualquier acuerdo concerniente al servicio nacional que durante de los meses, lo de haberse particular previo al pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los acuerdos a que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de diciembre de 1908, es en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de febrero de dicho año, y cuyo circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 21 de diciembre de dicho año, se abrumará con arreglo a la tarifa que se atentamente Boletín se inserta.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA

#### DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantas, condecoran sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Angusta Real Familia.

(Óaceta del día 8 de julio de 1917.)

#### DON ANGEL GÓMEZ INGUANZO, GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que debiendo instruirse el expediente informativo a que se contrae el art. 15 del Reglamento de 10 de agosto de 1877, para dilucidar si el trazado de los trozos 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de la carretera de tercer orden de la Estación de Valcabado a Combarros, 1.ª Sección de la Estación de Valcabado a la carretera de León a Astorga, es el más conveniente bajo el punto de vista administrativo y de los intereses de la región a que afecta dicha vía de comunicación, y a bre sí debe mantenerse o variarse la clasificación de tercer orden que a la línea se ha atribuido en el plan, he acordado señalar un plazo de treinta días para admitir las reclamaciones que hiciesen los particulares y Corporaciones; advirtiendo que el proyecto se hallará de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia.

León 5 de julio de 1917.

Angel Gómez Inguanzo

Hago saber: Que remitido a la Dirección general de Obras públicas el proyecto de los trozos 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de la carretera de tercer orden de la Estación de Valcabado a Combarros, Sección 1.ª, desde la Estación de Valcabado a la carretera de León a Astorga, y debiendo instruirse con arreglo a la Ley de 11 de abril de 1849 y Reglamento para

su ejecución, el expediente informativo de la travesía de Legunadoña, comprendida en el trozo 2.º de dicha carretera, he dispuesto, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 2.º del Reglamento citado, señalar un plazo de treinta días para oír las reclamaciones a que se contrae el art. 5.º del mismo; advirtiendo que el proyecto se hallará de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia.

León 5 de julio de 1917.

Angel Gómez Inguanzo

Hago saber: Que remitido a la Dirección general de Obras públicas el proyecto de los trozos 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de la carretera de tercer orden de la Estación de Valcabado a Combarros, Sección 1.ª de la Estación de Valcabado a la carretera de León a Astorga, y debiendo instruirse con arreglo a la Ley de 11 de abril de 1849 y Reglamento para su ejecución, el expediente informativo de la travesía de Santa María del Páramo, comprendida en el trozo 2.º de dicha carretera, he dispuesto, de conformidad con lo preceptuado en el art. 2.º del Reglamento citado, señalar un plazo de treinta días para oír las reclamaciones a que se contrae el art. 5.º del mismo; advirtiendo que el proyecto se hallará de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia.

León 5 de julio de 1917.

Angel Gómez Inguanzo

Hago saber: Que remitido a la Dirección general de Obras públicas el proyecto de los trozos 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de la carretera de tercer orden de la Estación de Valcabado a Combarros, Sección 1.ª de la Estación de Valcabado a la carretera de León a Astorga, y debiendo instruirse con arreglo a la Ley de 11 de abril de 1849 y Reglamento para su ejecución, el expediente informativo de la travesía de Sogullo del Páramo, comprendida en el trozo 2.º de dicha carretera, he dispuesto, de conformidad con lo preceptuado en el art. 2.º del Reglamento citado, señalar un plazo de treinta días para oír las reclama-

ciones a que se contrae el art. 5.º del mismo; advirtiendo que el proyecto se hallará de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia.

León 5 de julio de 1917.

Angel Gómez Inguanzo

Hago saber: Que remitido a la Dirección general de Obras públicas el proyecto de los trozos 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de la carretera de tercer orden de la Estación de Valcabado a Combarros, 1.ª Sección de la Estación de Valcabado a la carretera de León a Astorga, y debiendo instruirse con arreglo a la Ley de 11 de abril de 1849 y Reglamento para su ejecución, el expediente informativo de la travesía de Zotes, comprendida en el trozo 2.º de dicha carretera, he dispuesto, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 2.º del Reglamento citado, señalar un plazo de treinta días para oír las reclamaciones a que se contrae el art. 5.º del mismo; advirtiendo que el proyecto se hallará de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia.

León 5 de julio de 1917.

Angel Gómez Inguanzo

### MINAS

#### D. N. JOSÉ REVILLA Y BAYA, INGENIERO JEFE DEL CENSO DE MINAS DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Pascual de Juan Florez, vecino de León, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 22 del mes de junio, a las once y veinte, una solicitud de registro pidiendo 30 pertenencias para la mina de hulla llamada Ampliación a Presentación Feiz, sita en el pajejo corral de Peñas Rubias y collada de Villabandín, término de Villabandín, Ayuntamiento de Murias de Paredes. Hace la designación de las citadas 30 pertenencias, en la forma siguiente, con arreglo al N.º:

Se tomará como punto de partida el ángulo NO del corral de Peñas Rubias, y de él se medirán 300 metros al O. 35º S., colorando la 1.ª estancia; de ésta al N. 35º O. 250 la 2.ª; de ésta al O. 35º S. 400, la 3.ª;

de ésta al S. 35º E. 2.000, la 4.ª; de ésta al E. 35º N. 400, la 5.ª; y de ésta con 1.750 al N. 35º O., se llegará a la 1.ª, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones; las que se consideraran con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la Ley.

El expediente tiene el núm. 5.708. León 2 de julio de 1917. — J. Revilla.

### OFICINAS DE HACIENDA

#### ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE LEÓN

#### Negociado de rústica Circulares

Terminado el plazo reglamentario de la admisión de apéndices, y no habiendo remitido el referido documento ni la certificación de no haber alteración en la riqueza rústica y pecuaria, los Ayuntamientos que se citan, espero remitan ésta en el término de *tercer día*; pues en otro caso, se les hará efectiva la multa de 50 pesetas, con que están conminados los meros en la circular de esta Administración publicada en el Boletín Oficial correspondiente al día 13 de abril último.

#### Ayuntamientos que se citan

- Alfo de los Melones
- Arganza
- Benariga
- Bustillo del Páramo
- Compañaraya
- Candín
- Cármenes
- Castrillo de Cabrera
- Molinaseca
- Fabero
- Palacios de la Valduerna
- Palacios del Sil
- Rodiezmo

Subagún  
 Sancedo  
 Santa Elena de Jamuz  
 Torero  
 Urdiales del Páramo  
 Valderas  
 Valdesamario  
 Vega de Espinareda  
 Villacé  
 León 6 de julio de 1917.—El Administrador de Contribuciones, Marcelino Mazo.

**Regociño de urbanos**

Cumplido con exceso el plazo reglamentario para la presentación de los apéndices al amillaramiento y a los registros fiscales de edificios y solares, y no habiendo los Sras. Alcaldes que a continuación se citan, remitido a esta Administración de mi cargo, en sustitución de aquéllos, los correspondientes certificaciones negativas que les están reclamadas por la circular de esta Oficina de 17 de abril último, publicada en el BOLETÍN OFICIAL núm. 49, de fecha 25 del citado mes de abril, sin demora alguna darán cumplimiento a lo mandado, porque de lo contrario les impondré la multa de 25 pesetas, con la cual quedan conminados:

- Acebedo
- Agadefe
- Alja de los Melones
- Arganza
- Arminia
- Balboa
- Bembibre
- Benuza
- Berlanga
- Bustillo del Páramo
- Cabanes Raras
- Campezas
- Camponesaya
- Canalejas
- Candín
- Cármenes
- Carrizo
- Castifalé
- Castro de Cabrera
- Castro de la Valduerna
- Castrofuerte
- Castroterra
- Cimanes de la Vega
- Congosto
- Cusaros
- Encineto
- Fabero
- Folgoso de la Ribera
- Fresnedo
- Galgosillos
- Gordaliza del Pino
- Hospital de Orbigo
- La Antigua
- La Brchina
- Láncara
- La Vecilla
- La Vega de Almazna
- Las Omañas
- Lillo
- Los Barrios de Luna
- Lamas de la Ribera
- Magaz
- Maraña
- Molinuseca
- Noceda
- Palacios de la Valduerna
- Palacios del Sil
- Paradaseca
- Páramo del Sil
- Padrosa del Rey
- Puente de Domingo Flórez
- Quintana del Marco
- Quintana del Castillo
- Regueras de Arriba
- Reyero
- Riallo
- Rodiezmo

Subagún  
 Sancedo  
 San Adrián del Valle  
 San Esteban de Nogales  
 San Millán de los Caballeros  
 San Pedro de Berlangas  
 Santa Elena de Jamuz  
 Santa María de Ordás  
 Santiago Miñas  
 Santovenia de la Valdovína  
 Sobrado  
 Toral de los Guzmanes  
 Torero  
 Urdiales del Páramo  
 Valdefuentes del Páramo  
 Valdejugeros  
 Vaidepiélago  
 Valdepolo  
 Valderas  
 Valderrey  
 Valdesamario  
 Valverde de la Virgen  
 Valverde Enrique  
 Villacé  
 Valle de Pinofledo  
 Vegarizna  
 Veguquemada  
 Vega de Espinareda  
 Vega de Infanzones  
 Vegas del Condado  
 Villabino de Lacesana  
 Villacé  
 Villademor de la Vega  
 Villafra  
 Villegatón  
 Villanizer  
 Villamontán  
 Villanueva de las Manzanas  
 Villares de Orbigo  
 Villaverde de Arcayos  
 León 6 de julio de 1917.—El Administrador de Contribuciones, Marcelino Mazo.

**ADMINISTRACION DE PROPIEDADES E IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE LEÓN**

**Anuncio**

En vista de las Leyes e Instrucciones vigentes en la materia, la Hacienda se ha incautado de dos parcelas de terreno sobrantes de la expropiación de una finca rústica de la carretera de Bembibre a su Estación del ferrocarril, cuyas parcelas radican en dicho término municipal de Bembibre. La primera tiene una cabida de dos áreas y diez centáreas, y la segunda, su cabida es de un área y dos centáreas.

Y teniendo solicitada D. Natividad Rodríguez la adjudicación de las dos citadas parcelas, en la condición de propietario colindante, se hace público; advirtiéndole a los que se creen con igual o mejor derecho, que pueden hacer las oportunas reclamaciones ante el Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, en el plazo de treinta días, contados desde el en que se inserta este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

León 30 de junio de 1917.—El Administrador de Propiedades e Impuestos, Marcelino Quirós

**TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN**

**Anuncio**

En las certificaciones de descubiertos expedidas por la Teneduría de Libros de la Intervención de Hacienda y por los Liquidadores del impuesto de derechos reales, se ha

dictado por esta Tesorería, la siguiente  
**Providencia.**—Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, se declara incurso en el 5 por 100 del primer grado de apremio, a los individuos comprendidos en la siguiente relación.—Prócedase a hacer efectivo el descubierto en la forma que determinan los capítulos IV y VI de la citada Instrucción, devengando el funcionario encargado de su tramitación, los recargos correspondientes al grado de ejecución que practique, más los gastos que se ocasionen en la formación de los expedientes.—Así lo proveo, mando y firmo en León, a 30 de junio de 1917.—El Tesorero de Hacienda, M. Domínguez Gil.  
 Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 51 de la repetida Instrucción.  
 León 30 de junio de 1917.—El Tesorero de Hacienda, M. D. Gil.

(Relación que se cita)

NOMBRES	VICINIDAD	CONCEPTO		IMPORTE	
		Para	Contra	Para	Contra
D.ª Victoria Escudero Saiz	Carracedelo			35	28
» María Corralón	Villanueva Bierzo			244	41
» Josefina García Fernández	Astorga			481	25
» Cipriana Pérez	Idem				1 42
					Derechos reales
					Idem
					Idem

León 30 de junio de 1917.—El Tesorero de Hacienda, M. D. Gil.

sentar sus solicitudes los interesados en la misma.  
 Cacabelos 3 de julio de 1917.—El Alcalde, Víctor Sánchez.

**Alcaldía constitucional de Villazata**

Por el Presidente de la Junta administrativa del pueblo de Huerga de Frailes, se me da cuenta de haber recogido tres papeles: dos de alfiler, y uno de chupo, que al parecer fueron arrastrados por las averías de aguas de invierno, en el río Orbigo, y fueron recogidos del sitio llamado San Juan y Celadilla, del término del citado pueblo de Huerga de Frailes.

El que se considere dueño de ellos, puefe pasar a recogerlos previo pago de los gastos ocasionados.  
 Villazata 3 de julio de 1917.—El Alcalde, Tomás Domínguez.

**Alcaldía constitucional de Murias de Paredes**

Por Benito Alvarez, vecino de Villanueva, se me participa que el día 3 del corriente, a la una de la tarde, desapareció de su casa la joven a su cargo, procedente del Hospicio de León, Nicolasa Banco; cuyas señas personales son las siguientes: Edad 18 años, estatura regular, color moreno, pelo y cejas castaños; viste saya de tartán, chaqueta azul, lleva pañuelo negro medio seda a la cabeza, calza botas y medias de algodón, negras.

Lo que se anuncia para que la Guardia civil y demás autoridades, procedan a su busca y captura, poniéndola, caso de ser hallada, a disposición del referido Benito Alvarez a cargo de quien se encuentra.  
 Murias de Paredes 4 de julio de 1917.—El Alcalde, José A. Vares.

**COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE LEÓN**

**Anuncio**

Siendo necesario contratar el arrendamiento de un edificio para el servicio de la Guardia civil del puesto de Almazna, por tiempo indeterminado y precio de ciento cincuenta pesetas anuales, se invita a los propietarios y administradores de fincas urbanas enclavadas en la citada villa y demás pueblos de la demarcación, a que presenten sus proposiciones, redactadas en papel del timbre de la clase undécima, a las doce horas del día en que cumple el término de veinte días de publicado el anuncio, al Jefe de la Línea de Castierna, en la casa-cuartel del Instituto, calle Avenida del Padre Isla, sin número, de esta última villa, donde se halla de manifiesto el pliego de las condiciones que ha de reunir el edificio que se solicita.

Las proposiciones deberán expresar: el nombre y vicinidad del proponente, si es propietario o su representante legal, calle y número donde se halla el edificio que se ofrece, el precio del arriendo y la manifestación de que se compromete a cumplir todas las condiciones consignadas en el pliego de curso.

León 2 de julio de 1917.—El primer Jefe, José Sánchez López.

**ADMINISTRACION ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS DE LEÓN**

El Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, de acuerdo con el Sr. Representante de la Compañía Arrendataria de Tabacos de esta provincia, han dispuesto que por el señor Inspector técnico del Timbre, se gire visita en las Subalternas de Astorga, La Bañeza y Quintanilla de Somoza, exhortando u ordenando a las autoridades u oficinas, a la investigación que haya de verificarse.  
 León 5 de julio de 1917.—El Administrador de Rentas, Roque de Membrilla.

**AYUNTAMIENTOS**

**Alcaldía constitucional de Cacabelos**

Hallándose vacante una plaza de Médico titular de este Municipio, dotada con mil pesetas anuales, se anuncia al público para que en el plazo de treinta días pueden pro-

# CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

## INSPECCIÓN DE REPOBLACIÓN FORESTAL Y PISCICOLA

### DISTRITO FORESTAL DE LEÓN

RELACION de las licencias de pesca fluvial expedidas por esta Jefatura durante el mes de junio del corriente año:

Número de las licencias	Fecha de su expedición	Nombres	Vecindad	Edad - Años	Profesión
100	1 de junio	D. Saturnino Díez	Cofifal	38	Párroco
101	2	Francisco Paz	Carrizo	17	Jornalero
102	2	Agustín Cordero	Boñar	50	Industrial
103	2	Vicente Gutiérrez	Mataliana	51	Herrero
104	4	Basilio Tuñón	Idem	40	Jornalero
105	5	Jacinto Martínez	Chana	56	Labrador
106	6	Angel Andrés	Villavieja	68	Idem
107	8	Marcelino Bernal	Armada	29	Maestro 1.ª Ens.*
108	8	Narciso Ferreras	Torneros de Valdería	50	Labrador
109	8	Castro Martínez	Castrocontrigo	50	Idem
110	8	José Morán	Idem	65	Idem
111	8	Angel Tuñón	Torneros de Valdería	51	Idem
112	8	Isidoro Díez	Cármenes	46	Jornalero
113	9	Maximino Rodríguez	Carrizo	18	Idem
114	11	Isidro Robles	Valdecastiello	24	Labrador
115	11	Antonio González	Idem	33	Idem
116	11	Germán Melcón	La Pola de Gordón	40	Idem
117	11	Eusebio Pinilla	Cerecedo	67	Idem
118	11	José Rodríguez	Idem	41	Idem
119	12	Gabriel Ramos	Villacorta	44	Jornalero
120	13	Agustino González	Ambazagas	38	Idem
121	14	Baudomero Castellano	Burón	55	Labrador
122	14	Cándido Díez	Rieño	50	Idem
123	14	Vicente González	Idem	28	Idem
124	14	Demetrio Nández	Suecos	47	Herrero
125	14	Antonio Villacorta	Otero	60	Labrador
126	14	Pedro Tejerina	Boca de Huérgano	50	Herrero
127	14	Pedro Méndez	Vegas del Condado	32	Electricista
128	15	Andrés Amuzara	Vegacervera	54	Labrador
129	16	Nemesio González	Crémenes	73	Idem
130	16	Miguel García	Boñar	42	Jornalero
131	16	Lorenzo Muñoz	Carrizo	40	Labrador
132	16	Anticeto Bañansategui	Villanv.ª de Rodizamo	59	Jornalero
133	16	Florencio Jiménez	Villanv.ª de la Tercia	49	Idem
134	16	Manuel Fernández	La Vid	43	Idem
135	18	Narciso Martínez	Chana	53	Idem
136	18	Bautista Alonso	Las Salas	44	Comerciante
137	18	Francisco González	Idem	50	Labrador
138	21	José de Lillo Cármenes	Puebla de Lillo	18	Idem
139	21	José de Lillo y Revilla	Idem	43	Idem
140	21	Audencio Prieto	Vegas del Condado	24	Albailí
141	22	Melquiades Fernández	Campo	31	Jornalero
142	22	Benjamín Fernández	Idem	31	Idem
143	25	Amador García	Rebanal	46	Labrador
144	25	Simón Marcos	Benavides	35	Jornalero
145	25	Juan Martínez	Idem	18	Idem
146	25	Valentín de la Calle	Armada	48	Párroco
147	25	María Rodríguez	Idem	67	Labrador
148	25	Adolfo Fernández	Camposolillo	35	Párroco
149	25	Bautista García	Armada	20	Jornalero
150	25	Eusebio Concejo	Benavides	30	Idem
151	25	Silvestre Majo	Idem	23	Zapatero
152	26	Manuel García	Villafelde	55	Labrador
153	26	Agustín González	Idem	42	Párroco
154	26	Acacio Fernández	Villayandre	23	Labrador
155	26	Hellodoro Cifuentes	León	38	Empleado
156	26	Felipe Suárez	Láncara	38	Presbítero
157	27	Antolín Vega	Villar del Monte	40	Jornalero
158	27	Fernando Vega	Idem	38	Labrador
159	27	Manuel Vega	Idem	42	Idem
160	27	Francisco Alvarez	Palacios del Sil	41	Idem
161	27	Alfredo Alvarez	Idem	31	Idem
162	30	Manuel Prado	La Vid	40	Minero
163	30	Santiago Rocha	Idem	36	Jornalero
164	30	Toribio Cerril	Las Salas	26	Idem

Paderme Simó (José), de 26 años, hijo de Antonio y Camila, natural de San Juan de Cobas de Vivero, vecino de Barco Arriero, procesado por esta, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de León en el término de diez días, al objeto de ampliarle la indagatoria; apercibido que de no verificarlo en dicho término, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar. León a 1.º de julio de 1917.—El Juez de Instrucción, Manuel Gómez. El Secretario, Hellodoro Domenech.

#### Cédula de citación

Por resolución de esta fecha, dictada en causa seguida por hurto de metálico y ropas, con el núm. 50 del corriente año, siendo perjudicado Daniel Ordás, vecino de esta capital, se ha acordado citar por medio de la presente, que se publicará en BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a la denuncia de presunta culpable, Leonor Borja (gitsna), de domicilio desconocido, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado para ser oída en la causa; apercibida que de no hacerlo, la parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. León 30 de junio de 1917.—Hellodoro Domenech.

Martínez Soto (Mariano), de 17 años, soltero, electricista, natural y domiciliado en Madrid, hijo de Francisco y Manuela, e Iglesias González (Eloy) natural de Salamanca y vecino de Madrid, soltero, de oficio ajustador, de 18 años, hijo de Agustín y de Dolores, comparecerán en el término de diez días ante la Audiencia provincial de León, al objeto de notificarles resolución judicial; apercibidos que si no lo verifican, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar. Astorga 30 de junio de 1917.—El Secretario Judicial, F. S., Germán Hernández.

#### Requisitoria

Rodríguez Rodríguez (José), natural de Marías, de estado soltero, profesión dependiente, de 16 años, hijo de Sabino y de Primitiva, domiciliado últimamente en la calle de San Bernardo, núm. 28, 3.º, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del Distrito del Hospicio, Secretaría del Sr. Taracena, para ser reducido a prisión en la cárcel de esta Corte. Madrid 27 de junio de 1917.—Luis F.—El Secretario, Lic. Pedro Taracena.

Don Julián Martínez de la Mata, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la Policía judicial, procedan, por los medios que estén a su alcance, a averiguar el paradero de las cabañerías y efectos que le fueron sustraídos en la noche del 30 de abril último, el vecino de Peralas, Niceto Carrancho Gaité, y que son los siguientes:

Un macho cebro, de unos 14 años, recién esquilado, herrado de las manos, de 1,400 metros próximamente de alzada, o sea siete cuartas. Una mula castaña, de 18 a 20

Lo que se hace público con arreglo a lo que previene el art. 25 del Reglamento aprobado por Real orden de 22 de septiembre de 1911, para aplicación de la Ley de 27 de diciembre de 1907. León 2 de julio de 1917.—El Ingeniero Jefe, Ramón del Riego.

#### JUZGADOS

Mornis Llamas (Manuel), de 18 años, natural y vecino de León, jornalero, y sin otras circunstancias, procesado por hurto de carbón, com-

parecerá ante el Juzgado de Instrucción de León en el término de diez días, al objeto de notificarle el auto de procesamiento y recibirle indagatoria; apercibido que de no verificarlo en dicho término, será declarado

rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

León a 28 de junio de 1917.—El Juez de Instrucción, Manuel Gómez. El Secretario, Hellodoro Domenech.

años, alzada de 1.460 metros, próximamente, o sea siete cuartas, horrada, con una rozadura en el lado de la collera; está arqueada del casco derecho de la pata y pisa un poco vuelto.

La cabezada de la mula, que era de correa, en buen uso, negra, y de cuero de buey.

Otra cabezada igual que la anterior, perteneciente al macho.

Dos cabezones: el uno del desecho de la tropa y el otro de guarnicionero, en buen uso.

Dos mantas de las dos desecho del Ejército: una de ellas tiene un trapo en el medio.

Caso de ser habidos, se pondrán a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, de no acreditar su legítima adquisición, procediéndose asimismo a la detención de los autores del hecho, si se logra averiguarlo.

Dado en Palencia a 30 de junio de 1917.—Julión Martínez.—El Secretario Judicial, Marcial Fernández Salomón.

Don Angel Ricardo Ibarra García,

Juez de instrucción de este partido

Hago saber: Que en sumario pendiente en este Juzgado con el número 31 de orden en el año actual, en averiguación de las causas que produjeron la muerte del niño de 15 años de edad, Luis Fernández Berlanga, ocurrida el día 26 de junio último al caerse de una pared adonde había subido a coger un nido, se acordó en providencia de hoy ofrecer a medio del presente edicto las acciones de dicho sumario, de conformidad con lo que dispone el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, al padre de dicho interfecto, llamado Antonio Fernández, que se halla en Buenos Aires.

Y para que tenga efecto lo acordado, se expide el presente en Villafraanca del Bierzo y julio 5 de 1917.—A. Ricardo Ibarra.—D. S. O., Manuel Miguélez.

Morge Domínguez (Baltasar) (a) Mataperras, hijo de Miguel y de María, natural de Villanueva de Jamuz, provincia de León, de estado soltero, profesión jornalero, de 32 años, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, de micilado últimamente en San Salvador del Valle, barrio de la Arboleda, procesado por homicidio, lesiones y desorden público, en causa número 237, del 1915, comparecerá en término de diez días ante la Audiencia provincial de Bilbao, a constituirse en prisión; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde.

Valmaseda 28 de junio de 1917.—Luis Felipe.—Ante mí, Jesús Cadenas.

Don Pablo Luergo Prieto, Juez municipal del Ayuntamiento de Valdeerr y

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, la cual se ha de proveer conforme a lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de abril de 1871, dentro del término de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Los aspirantes acompañarán a la solicitud, certificación de nacimiento, certificado de buena conducta moral, expedida por la Alcaldía del domicilio del interesado, certificación de examen y cuantos documentos de aptitud les den derecho para el desempeño del cargo.

Lo que se hace público a fin de que los que a ella quisieran optar, presenten los documentos en el tiempo expresado.

Valdeerr y 27 de junio de 1917.—El Juez municipal, Pablo Luengo.

## ANUNCIOS OFICIALES

### UNIVERSIDAD DE OVIEDO

#### PRIMERA ENSEÑANZA

RELACION de los nombramientos de Maestros y Maestras interinos, expedidos por este Rectorado durante el mes de julio último, que se hace pública en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 40 del Real decreto de 5 de mayo de 1915.

### PROVINCIA DE LEÓN

#### Escuelas de niños

Para la de Cudillero, en ídem, D. Marcelino Domínguez Lorenzana; para la de Nalahojo, en Gijón, D. Degraçias Covella Vega; para una Sección de la Graduanda del Gijón, en ídem, D. Florentino Riera Fernández, y para la de Naviego, en Cargas de Tineo, D. Manuel Cuesta Domínguez.

#### Escuelas de niñas

Para la de Cenero, en Gijón, doña Josefa López Prado; para la de Berducado, en Allande, D.<sup>a</sup> María del Rosario Cuesta García, y para la de Naviego, en Cargas de Tineo, D.<sup>a</sup> Celestina Iglesias Blanco.

#### Escuelas mixtas

Para la de San Martín del Rey, en San Martín del Rey Aurelio, D. Jesús Peñáz Aica; para la de Homadal-Moro, en Plichis, D. Edmundo Rodríguez García; para la de Grandal, en Parres, D.<sup>a</sup> María del Pilar Álvarez Cienfuegos; para la de Culleras, en Tineo, D. Antonio Castañón Álvarez; para la de Soto de los Infantes, en Salas, D. Avencio López Robles; para la de Pigüaña-Reboada, en Somiedo, D. Magín de la Iglesia Brañas, y para la de Bandujo, en Proaza, D. Diego González P. ránquez.

### PROVINCIA DE LEÓN

#### Escuelas mixtas

Para la de Villarbón, en Candín, D. Toribio Tejerina Escanciano; para la de Orzonoga, en Matallana, D.<sup>a</sup> Adelaida Viscasillas Pérez; para la de Lombrea, en La Pola de Gordón, D. Manuel Pérez de Ojmo; para la de La Vid, en La Pola de Gordón; D. Miguel Álvarez Vega; para la de Palazuelo de Estorza, en Villasebariego, D. Manuel Zanca López, y para la de Espinareda y Suerres, en Candín, D. Enrique Martín y Guzmán.

Dichos Maestros deberán tomar posesión dentro del término de ocho días, a partir de aquel en que reciban la credencial; entendiéndose renunciado el cargo cuando no lo verifiquen dentro de dicho plazo, o si

la credencial hubiese sufrido extravío o no hubiese sido entregada al interesado dentro del término de quince días, a partir de la fecha de la publicación del nombramiento en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia adonde pertenece la vacante.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Oviedo, 2 de julio de 1917.—El Rector, A. Sela.

### COLONIA AGRÍCOLA DE CARRACEDO (LEÓN)

Por error involuntario, en el anuncio de subastas de las obras de esta Colonia, publicado en el BOLETÍN OFICIAL del 6 del corriente, se hizo constar que la admisión de proposiciones para tomar parte en dichas subastas, es hasta el día 15 del corriente, de nueve a trece, en lugar de hasta el día 17, a las doce, para la primera de dichas subastas, y hasta el 18, a la misma hora, para la segunda.

León 7 de julio de 1917.—El Ingeniero Director, Gabriel García Badell.

Anuncio para la subasta de inmuebles.—Contribución rústica.—1.<sup>a</sup> al 4.<sup>o</sup> trimestres de 1913 a 1916.

Don Sergio de Godos Mayorga, Recaudador de la Hacienda en la Zona de Sahagún.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución y trimestres arriba expresados, se ha dictado con fecha de hoy, la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 21 del actual, a las diez de la mañana, siendo posturas admisibles en la subasta, las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

No notifíquese esta providencia a los deudores, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y por medio de anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiéndose, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de la instrucción vigente:

1.<sup>o</sup> Que los bienes traidos y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la relación siguiente.

2.<sup>o</sup> Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios, en su caso, puedan librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.<sup>o</sup> Que los títulos de propiedad de los inmuebles, están de man-

fiesto en esta Oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, si los hubiere, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros que los presentados.

4.<sup>o</sup> Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia, el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.<sup>o</sup> Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y el precio de la adjudicación; y

6.<sup>o</sup> Que si hecha ésta no pudiere utilizarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del erario del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

En Gordaliza del Pino a 4 de julio de 1917.—El Recaudador, Sergio de Godos.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: Pascual de Juan Flórez.

### Ayuntamiento de Gordaliza del Pino

D. Cayetano Brjo Rivero.—Una tierra, en Gordaliza del Pino, a Sobrevilla, hace 22 áreas: linda O., Manuel Gordaliza; M., Francisco García; P., Simplicio Barreda; y N., sendero; valorada para la subasta en 20 pesetas.

Otra ídem, en ídem, al mismo sitio, hace 22 áreas: linda O., se ignora; M., Diego Rodríguez; P., Fabio Álvarez; y N., Indalecio Bajo; valorada para la subasta en 20 pesetas.

Otra ídem, en ídem, al camino de Sahagún, hace una hectárea y 37 áreas: linda O., Eusebia Rodríguez; M., Domingo Bajo; P., Julián Mencla, y N., dicho camino; valorada para la subasta en 20 pesetas.

D. Lorenzo González Huerta.—Una tierra, en Gordaliza del Pino, al camino de Sahagún, hace 54 áreas: linda O., David García; M., terreno erial; P., Jacinto Calvo, y N., dicho camino; valorada para la subasta en 40 pesetas.

Otra ídem, en ídem, a las Tordezas, hace 17 áreas: linda O., Josefa Pérez; M., Isidro de Prado; P., Jacinto Calvo, y N., Andrés Merino; valorada para la subasta en 20 pesetas.

D. Niceto Yañz de Cea, vecino de Arenillas de Valdeazduy.—Una tierra, en Gordaliza del Pino, al camino de los carros, hace 70 áreas: linda O., Lucas Bajo; M., Ramona Rodríguez; P., el camino, y N., Domingo Bajo; valorada para la subasta en 120 pesetas.

### ANUNCIO PARTICULAR

El día 7 del corriente desapareció del mercado de esta capital, una vaca, negra, de 1,470 metros de alzada, próximamente; tiene marca en un asta, hecha a fuego. Rezón a Elías Francisco, vecino de Villaturiel.

LEÓN: 1917

Imp. de la Diputación provincial